

Acuerdo de las Aguilas a once de noche del año del bello  
Extraord<sup>o</sup> cuando reunidos en las salas Cap<sup>as</sup> de S.  
D. Carlos Comisario del Rey D. Primitivo, D.  
Julian Lopez y D. Pedro Moreno Neg<sup>o</sup> y  
D. Juan Moreno Sr<sup>o</sup> Sindico del Ayuntamiento Comisario  
de la misma. Se dio cuenta de un ofo del Rey  
a Lerma de una dia, en q. se manda que en S. L. L.  
Dij. Prov. a ayer, previniendo q. la m. r. di-  
ponible se ponga inmediatamente en marcha p.  
la Cap.<sup>a</sup>, precedida por quinze dias, en razon de  
la aviso de aproximacion de la fuerza de la Prov.<sup>a</sup>  
y enterado de las medidas acordadas que se hacen  
previamente q. en este momento. Y en la de la tarde  
se halla la m. r. diseminada en diferentes di-  
recciones a persecucion de estos contrabandos desde  
las cuatros de la mañana, la utropada q. durará  
toda ella en unos o tres horas en continua fatiga  
y sin cesar, que el Castillo se halla cubierto con  
un ofo de un drago, de labor y veinte mil. en virtud de  
Orden del Sr. Cont. S. L. L. y q. q. se recorra a la poca  
fuerza q. pueda servir, q. no exceda de 25 a 30 hora  
de bajada en forma y ascenso, yampoco para  
la experiencia para algunos, amq. una podrá ser  
vuelta a una misma dia; y ultimante q. si no obs-  
tante lo expuesto conviene q. deben marchar los  
q. puedan servir, despues q. hayan descansado  
si vienen todos los, lo verificaran, mediante un  
aviso q. separe en merced; los q. firmaron  
los q. seban o que lo verifican.

Comisario Julian Lopez

Antonio Prostanff

Mano y firma  
S. L. L.